

La Comunidad aprueba el proyecto de Ley de Medidas Fiscales que supondrá un ahorro de 135 millones a los madrileños

- Sucesiones y Donaciones estarán bonificados en un 15 % en el caso de los hermanos y en un 10 % si se trata de tíos o sobrinos
- Madrid será la región con el tipo mínimo más bajo tras reducirlo medio punto hasta el 9 %
- Los padres de menores de tres años podrán deducirse el 20 % de los gastos de seguridad social por la contratación de un cuidador para sus hijos. En el caso de las familias numerosas el porcentaje alcanza el 30 %
- Se crea una deducción por gastos de escolaridad de menores de 0 a 3 años y se incrementa a 1.500 euros la deducción por acogimiento de mayores o personas con discapacidad
- Se establece una deducción de hasta 12.000 euros por aportaciones al capital social de cooperativas y sociedades laborales
- Se reduce también la tributación por la compra de la vivienda habitual, especialmente a las familias numerosas
- Los madrileños no tendrán que tributar por la compra de bienes muebles de segunda mano de menos de 500 euros

29 de mayo de 2018.- El Consejo de Gobierno ha aprobado el proyecto de Ley de Medidas Fiscales de la Comunidad de Madrid que beneficiará a los más de tres millones de contribuyentes madrileños y supondrá un ahorro de 135 millones de euros, beneficiando especialmente a las rentas más bajas y a las familias. El proyecto de Ley contiene una nueva rebaja y ampliación de deducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como una nueva bonificación en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones que afectará a hermanos, tíos y sobrinos.

Además, en el IRPF, se rebaja también la tarifa autonómica del impuesto a los tres millones de declarantes, situando el tipo mínimo en el 9 %, el más reducido de toda España. Se trata de una rebaja del 5,3 % en el primer tramo y supondrá un ahorro proporcionalmente mayor a las rentas más bajas. En total, el ahorro estimado es de más de 56 millones de euros.

NUEVA DEDUCCIÓN PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE COTIZACIÓN DE CUIDADORES DE NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS

De cara a las familias, se amplía la deducción para cubrir los gastos de escolaridad, introduciendo una nueva modalidad por descendientes de 0 a 3 años que estén escolarizados en el primer ciclo de Educación Infantil. La deducción es del 15 % de los gastos de escolaridad con un importe máximo de 1.000 euros al año. La previsión es que puedan beneficiarse más de 11.000 contribuyentes.

Como novedad, el Gobierno regional pondrá en marcha una nueva bonificación deducción en el Impuesto de la Renta para ayudar a los padres y madres trabajadoras a sufragar parte del gasto de cotización a la Seguridad Social por la contratación de un cuidador para sus hijos de hasta 3 años.

La deducción será de un 20 % de la cotización a la Seguridad Social del cuidador o cuidadores, hasta un máximo de 400 euros por familia, siempre que no hayan accedido a una escuela infantil financiada con fondos públicos. Este porcentaje se eleva al 30 % en el caso de familias numerosas con un límite de 500 euros anuales. De la medida podrían beneficiarse 35.000 ciudadanos.

Además, el Ejecutivo regional ha incrementado de 900 a 1.500 euros el importe de la deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años que no tengan vinculación de parentesco o que tengan algún tipo de discapacidad igual o menor al 33 %.

FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL EMPRENDIMIENTO

El proyecto de Ley de Medidas Fiscales también contempla una deducción del 50 % -con un máximo de 12.000 euros- por las aportaciones al capital social de cooperativas y sociedades laborales. Además, se recupera la deducción por donativos a fundaciones de la Comunidad de Madrid –hasta el 15 % de las cantidades donadas.

Para favorecer la iniciativa empresarial, también se incrementa del 20 al 30 % el porcentaje de deducción de la inversión realizada en adquisición de acciones y participaciones de entidades de nueva creación, elevándose el importe máximo a deducir a 6.000 euros anuales.

En el caso de que estas entidades estuviesen participadas por universidades u otros centros de investigación se incrementará hasta el 50 % el porcentaje de deducción hasta los 12.000 euros anuales.

En total, casi 116.000 declarantes podrán beneficiarse de las deducciones en la renta a la economía social y a la iniciativa empresarial.

NUEVAS BONIFICACIONES EN SUCESIONES Y DONACIONES

El proyecto de Ley también recoge una nueva bonificación en el impuesto de Sucesiones y Donaciones, que incluye a hermanos, tíos o sobrinos. Concretamente, se aplicará una bonificación del 15 % para los hermanos y de un 10 % en el caso de los otros dos parentescos. Casi 11.000 declarantes podrían beneficiarse de estas deducciones.

De esta manera, Madrid se convertirá en la primera comunidad autónoma que contempla una bonificación en este impuesto a hermanos, tíos y sobrinos (grupo III del Impuesto). El beneficio estimado de esta medida será de 32,5 millones de euros y el número de beneficiarios potenciales será de 10.900 declarantes.

NUEVAS BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Las nuevas medidas fiscales del Gobierno regional incluyen sendas bonificaciones del 10 % por la adquisición de vivienda habitual de hasta 250.000 euros en el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Además, las familias numerosas contarán con una bonificación del 95 % en Actos Jurídicos Documentados para la adquisición de la vivienda habitual.

Por otra parte, se contempla una bonificación del 100 % por la adquisición de bienes muebles y semovientes de menos de 500 euros del valor real adquiridos por personas físicas. Con esta medida se pretende dar seguridad jurídica a los compradores particulares de este tipo de bienes en la Comunidad de Madrid, estableciendo un límite exento de 500 euros por debajo del cual no se debe tributar por este impuesto, a excepción de los vehículos de segunda mano.

Asimismo, en lo que se refiere a la compra de viviendas de segunda mano, en su modalidad de Trasmisiones Patrimoniales Onerosas, la región mantendrá el tipo de gravamen más bajo establecido en el 6 % (4 % en familias numerosas), mientras que en otras comunidades se eleva hasta el 11 %.

Todas las nuevas medidas que afectan al Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados beneficiarán a casi 34.000 madrileños al año con un beneficio fiscal de 18 millones de euros.

170 MILLONES DE AHORRO ADICIONALES

Además de esta nueva batería de medidas, la Ley de Presupuestos para 2018 ya incluyó otras rebajas fiscales, como el incremento de la deducción por nacimiento o adopción hasta los 600 euros anuales durante 3 años; o la ampliación al 30 % de la deducción por alquiler de menores de 30 años – ampliable a los 40 años en el caso de personas en situación de desempleo con cargas familiares- con un máximo de 1.000 euros.

Las medidas aprobadas hoy, junto con las aprobadas en la Ley de Presupuestos, suponen un ahorro de más de 170 millones adicionales a los contribuyentes madrileños, que se podrían aplicar ya en la próxima campaña de la Renta, en el caso de las deducciones y la bajada del tramo autonómico del IRPF; y desde el 1 de enero de 2019 las relativas a Sucesiones y Donaciones y al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Con el proyecto aprobado por el Consejo de Gobierno se da cumplimiento a los compromisos en materia fiscal recogidos en el programa de Gobierno, al que se han añadido otras propuestas adicionales como es el caso de las deducciones en la renta a las familias por la cotización de los cuidadores de menores de tres años y las medidas de apoyo a la Economía Social.